

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 606

Radicación	76111-33-33-001-2018-00279-00
Medio de Control	EJECUTIVO
Demandante(s)	MARGARITA SERNA SUAREZ
Mail	torresnotificacionesjudiciales@gmail.com
Demandado(s)	UGPP
Mail	notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co ; wpiedrahita@ugpp.gov.co ; demande.cartago@gmail.com

Guadalajara de Buga (V), 2 de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que a través del memorial que antecede, por el Apoderado Judicial de la parte demandada, se solicita el aplazamiento de la Audiencia Inicial, señalada para el día 03 de Agosto de 2021, a las 11:00 a.m, con el fin de adelantar los tramites que conllevarían a la terminación del proceso por transacción, considera el Despacho procedente acceder a lo solicitado, ya que están dadas las condiciones de que trata el inciso 2° del Numeral 3° del Artículo 180 del CPACA, toda vez que por el peticionario se hace uso de éste Derecho con anterioridad a la audiencia.

En cuanto al señalamiento de nueva fecha para tal evento, no habrá lugar a rehacer dicha etapa procesal, hasta tanto no se acrediten los resultados de las gestiones en las que se funda su petición.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- CANCELAR la fecha y hora inicialmente señalada para efectos de llevar a cabo la práctica de la audiencia Inicial. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

2.- Antes de proceder a señalar fecha y hora para la práctica de la Audiencia Inicial, requiérase a los Apoderados de las partes Demandante y Demandada, a fin de que se sirvan indicar el resultado de las gestiones agotadas en procura de transar las pretensiones del presente proceso, atendiendo los formalismos establecidos en el Artículo 312 del CGP.

3.- Una vez allegada la respectiva solicitud, vuelva a Despacho para proferir el pronunciamiento pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
001
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9ff3c6c50d1da0e87cbd2fa397e411895c9d139bb65a7cf69c3214ca2dfab1f

Documento generado en 02/08/2021 03:33:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>